



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/6/L.16
24 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período de sesiones
Tema 10 de la agenda

ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

**Albania*, Alemania, Argentina*, Australia*, Chile*, Chipre*, Colombia*, Congo*,
Costa Rica*, Croacia*, Cuba, El Salvador*, España*, Guatemala, Honduras*,
Italia, México, Nicaragua, Panamá*, Paraguay*, Perú, Portugal*,
San Marino*, Uruguay y Venezuela*: proyecto de resolución**

6/... Programa Mundial para la educación en derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones 59/113 A de 10 de diciembre de 2004, 59/113 B de 14 de julio de 2005 y 60/251 de 15 de marzo de 2006 de la Asamblea General, así como la resolución 2005/61 de 20 de abril de 2005 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 2006/19 de 24 de agosto de 2006 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, relativas al Programa Mundial para la educación en derechos humanos y al Plan de Acción para su primera etapa (2005-2007);

Reafirmando la necesidad de proseguir las gestiones internacionales para apoyar los esfuerzos nacionales dirigidos a lograr los objetivos de desarrollo convenidos

* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en particular el acceso universal a la enseñanza básica para 2015;

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la marcha de la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (A/HRC/4/85);

2. *Toma nota igualmente* de la labor realizada hasta el momento por el Comité Coordinador de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar y de las actividades futuras, en particular en las esferas de la asistencia técnica y el intercambio de información, que el Comité ha determinado que requieren el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para llevar a efecto el Plan de Acción en los países;

3. *Decide* prolongar por dos años (2008-2009) la primera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos a fin de que todos los actores pertinentes puedan aplicar el Plan de Acción concentrándose en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria;

4. *Alienta* a todos los Estados a que formulen iniciativas en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y, en particular, a que apliquen, dentro de sus posibilidades, el Plan de Acción para la primera etapa del Programa Mundial aprobado por la Asamblea General;

5. *Pide* a todos los miembros del Comité Coordinador de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar y, en particular, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que promuevan la aplicación nacional del Plan de Acción, presten asistencia técnica cuando sea solicitada y coordinen los esfuerzos internacionales al respecto;

6. *Insta* a todas las instituciones nacionales de derechos humanos a que presten asistencia en la ejecución de los programas de educación en derechos humanos, en consonancia con el Plan de Acción;

7. *Hace un llamamiento* a los órganos, organismos u organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las demás organizaciones

intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales, para que, dentro de sus respectivos mandatos, promuevan la aplicación nacional del Plan de Acción y presten asistencia técnica cuando se les solicite;

8. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que difundan ampliamente el Plan de Acción a los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por todos los medios, incluidos los medios y formatos de comunicación electrónica a disposición de las personas con discapacidades;

9. *Pide también* a la Oficina del Alto Comisionado que informe al Consejo en su último período de sesiones de 2008 de la marcha del cumplimiento de la presente resolución;

10. *Decide* examinar esta cuestión en su último período de sesiones de 2008 en relación con el mismo tema del programa.
